

En virtud de lo establecido en el apartado Tercero del Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 15 de noviembre de 2023 y para el correcto desarrollo de la Encuesta Ciudadana para el nombramiento de los representantes personales de la Alcaldesa en los Barrios Rurales, convocada por la Alcaldía-Presidencia por Decreto de fecha 15 de noviembre de 2023, para el día 4 de febrero de 2024, se da la siguiente

INSTRUCCIÓN

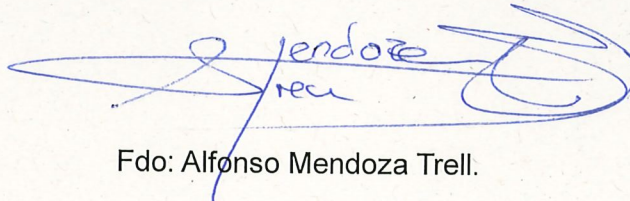
La publicidad que los candidatos admitidos a participar en la Encuesta Ciudadana, quieran realizar de su candidatura a través de folletos, carteles o similares mediante su exposición en los tablonos de anuncios o elementos similares existentes en equipamientos municipales, deberá realizarse con las siguientes condiciones:

- el cartel o folleto publicitario del candidato tendrá **un tamaño máximo de 21 x 29,7 cm**, medidas correspondientes a un folio DINA-4.
- **cada candidato podrá colocar un solo cartel o folleto publicitario en cada tablón de anuncios, panel, soporte existente en cada equipamiento municipal**, dejando espacio suficiente para que otros aspirantes de ese barrio rural puedan publicitar su candidatura.
- **no se admitirá la entrega de folletos publicitarios de los candidatos para su distribución por el personal municipal**, éstos solamente podrán ser colocados en tablonos de anuncios o similares según lo indicado en los apartados anteriores, y nunca podrá dejarse paquetes de folletos en los equipamientos municipales para su distribución entre los vecinos y vecinas del barrio.

Todo ello al fin de garantizar la igualdad de oportunidades entre los aspirantes admitidos.

Zaragoza a 24 de enero de 2024

EL CONSEJERO DEL ÁREA
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RÉGIMEN INTERIOR



Fdo: Alfonso Mendoza Trell.